REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 2.868/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°4.595/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020 del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de **Plazo Fijo** a la siguiente persona, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

I.- Apruébese y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desembra en el Área de Salud Municipalizada, a las siguientes personas:

Nombre : Freya Cabrera Larraguibel.

Rut

Cargo : Administrativa.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.

Jornada : Completa 44 horas semanales.

Grado : Categoría E, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.

Calidad : Plazo Fijo.

Período de Vigencia : Desde 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020.

Debe rendir caución No.

II.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta № 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...Continuación de Decreto Alcaldicio Nº 2.868/20)

VI.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Allo Hospicio: Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Dd. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jimb

Distribución:
Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal